

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia 11001 40 03 057 2023 01234 00

El Juzgado con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas GRN927 otorgado como garantía mobiliaria por parte de ADRIANA MARCELA MARTIN URREGO, para tal efecto, ofíciase a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición del BANCO FINANDINA S.A. en los parqueaderos y bajo los términos descritos en el numeral 2 del acápite de pretensiones:

2. Se sirva ordenar que la entrega del vehículo de placas **DFT499**, se efectúe en la **Calle 93B No. 19-31 Piso 2 del Edificio Glacial, de la ciudad de Bogotá D.C., o Kilometro 3 vía Funza Siberia, Finca Sausalito Vereda la Isla – Cundinamarca.**

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placas GRN927 a favor de BANCO FINANDINA S.A. en virtud de la garantía mobiliaria constituida por ADRIANA MARCELA MARTIN URREGO.

TERCERO: RECONOCER a la Abogada LAURA RODRIGUEZ ROJAS como apoderada judicial de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e0e56f0e08c1277eb7b1fc17f782ef73f90681a9999b3c23df113615d5db892**

Documento generado en 17/01/2024 06:52:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>